



**Comunicado del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, haciendo saber al pueblo salvadoreño resolución final por el contagio de niños y adolescentes internos en centros de atención del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia.**

Como Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, desde el 15 de junio de 2020, conocimos sobre 22 niños y niñas contagiados de COVID-19, que estaban acogidos por diferentes medidas en el Complejo de Integración Social de la Niñez y Adolescencia (CISNA), ubicado en el municipio de San Martín, del departamento de San Salvador. Y otros casos de contagio de adolescentes en los Centros para la Inserción de Adolescentes del país.

Por lo anterior y de acuerdo a las facultades reguladas en los artículos 194 romano I de la Constitución y 11 de la Ley de la PDDH, se solicitó a la dirección ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia; a la dirección del Complejo de Integración Social de la Niñez y Adolescencia (CISNA); y a los directores de los Centros para la Inserción Social de Adolescentes Femenino en el municipio de Ilopango y al del Centro para la Inserción Social de Adolescentes ubicado en el municipio de Tonacatepeque, rindieran informe al respecto y remitieran los diferentes planes de atención para prevenir la pandemia, lo cual, no obstante ser una obligación legal regulada en el artículo 46 de la Ley de la PDDH, solo uno de los referidos funcionarios presentó su respuesta.

Por lo cual, como institución, en resolución de las quince horas con treinta minutos del diez de septiembre de dos mil veinte, nos hemos visto en la imperiosa necesidad de dar por *incumplida* la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, por falta de respuesta a las solicitudes de informe e incumplir las recomendaciones emitidas por esta institución, por no informar sobre los protocolos, planes e información sobre niñas, niños y/o adolescentes bajo su responsabilidad; al igual que no dar información de casos que han dado positivo de la población señalada, en el marco de la emergencia por COVID-19, por parte del señor Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, M.sc. Manuel Antonio Sánchez Estrada; el señor director del Complejo de Integración Social de la Niñez y Adolescencia, licenciado Fernando Méndez; y, la señora directora del Centro para la Inserción Social Femenino de Ilopango, licenciada María Ignacia Martínez de Romero.

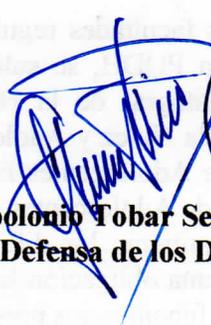
Asimismo, se le reitera la exigencia al señor Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, para que, adopte todas las medidas a su alcance para atender y cuidar a niñas, niños y adolescentes bajo su protección, cuidado o resguardo; proporcionando la cantidad suficiente de equipo de protección, insumos e infraestructura necesaria, y así evitar contagios o pérdidas de vidas de las y los mismos, por contagio del COVID-19.

La anterior resolución se ha enviado a:

- Fiscal General de la República, para los fines legales correspondientes;

- Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia; para que se corrija la actuación de sus funcionarios
- Junta Directiva y Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia; para que garantice los derechos de la niñez y adolescencia.
- Diputados y Diputadas que conforman la Comisión de la Familia, la Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Asamblea Legislativa; para que conozca la situación,
- Jueces Primero y Segundo de Ejecución de Medidas al Menor; y,
- A la Presidencia del Comité de Derechos del Niño de la ONU, para que tomen nota de la situación vista en este caso, sobre la situación de la niñez y adolescencia salvadoreña.

San Salvador, 23 de septiembre del 2020



**José Apolonio Tobar Serrano**  
**Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos**